

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 138 -2019-MDP/T.

Pocollay,

03 MAYO 2019

### VISTOS:

El Proveído N° 3434-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 315-2019-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 030-2019-OPMI-OPP/MDP, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 315-2019-OPP-MDP-T de fecha 25 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Pocollay que está vinculado al Plan Estratégico Institucional 2018-2020 (PEI) de la MDP, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 055-2017-MDP-T de fecha 29 de diciembre de 2017, el PMI debe ser aprobados por el Órgano Resolutivo de la institución y publicada en la página web de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Informe N° 030-2019-OPMI-OPP/MDP de fecha 25 de abril de 2019, el Jefe (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite el Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que debe ser aprobados por el Órgano Resolutivo de la institución y subida a la página web.

Que, el subnumeral 1) del numeral 9.3) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el Órgano Resolutivo, señala: "Aprobar el PMI del Sector, GR o GL así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI".

Que, el numeral 4.1. del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece como uno de sus principios rectores: "La programación multianual de inversiones debe partir de un diagnóstico detallado de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, para luego plantear los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas. La programación multianual debe establecerse los indicadores de resultado a obtenerse".

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones, señala: "La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientadas al cierre de brechas prioritarias, ajustadas a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI" y el numeral 16.2 del artículo 16° de la misma norma glosada, sobre aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, señala: "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MDP/T de fecha 02 de enero de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el artículo primero, Delega al Gerente Municipal, las atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía con la finalidad de que ejecute todo los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional, y en el artículo segundo establece Otros Aspectos; aprobar directivas, instructivos, manuales y/o cualquier documentos de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad.

Que, con Informe N° 226-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar mediante acto resolutivo la Programación Multianual de Inversiones-PMI 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, presentado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

En tal sentido, es conveniente establecer en la fase de la Programación Multianual de Inversiones-PMI 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Pocollay en el marco de la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que contiene la cartera de Inversiones de la del PMI de la MDP, por lo que se considera viable proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T, y con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES-PMI 2020-2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, que contiene la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, presentado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), mediante Informe N° 030-2019-OPMI-OPP/MDP, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, como único anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) el monitoreo y evaluación de la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Pocollay en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

C.c. Archivo  
OPP  
OPMI  
OAJ  
USI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores  
Gerente Municipal